

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de octubre de 2006 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de cuatro millones doscientos doce mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (4.212.372,53 euros) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero 2004.

Segundo. Para el abono de la citada subvención es de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 10 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo y la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

La empleabilidad de cada persona depende de un conjunto de circunstancias, tanto personales, como socioeconómicas de su entorno. Entre estas circunstancias se encuentran el propio autoconocimiento y la definición del proyecto personal, la información sobre las oportunidades de su entorno geográfico o de otros y la elección de aquellos recursos de políticas activas de empleo que mejor faciliten su inserción laboral.

Por ello, la orientación profesional permanente se ha de convertir en el primer servicio básico que se preste a toda persona demandante de empleo.

A tal efecto, mediante Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, dispone en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios de Orientación Profesional y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo, según artículo 7 del Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicho Decreto.

Mediante Orden de 22 de enero de 2004, modificada por la Orden de 23 de septiembre de 2004 y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 de la Consejería de Empleo, se establecen las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y se regula el Programa de «Itinerarios de Inserción», establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

De otra parte, la Unión General de Trabajadores de Andalucía, está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su

elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada para la Unión General de Trabajadores de Andalucía destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero 2004, por un importe total de cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (4.473.798,59 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de octubre de 2006 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (4.473.798,59 euros) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero 2004.

Segundo. Para el abono de la citada subvención es de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para los Proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de octubre de 2006, del Consejero de Empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de Escuelas

Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la provincia de Jaén.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y en el de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo en Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Examinadas solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de octubre de 2006, del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la provincia de Almería.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y en el de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo en Almería, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución del Delegado Provincial de Almería por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que

realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA núm. 129, de 6 de julio de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la resolución de concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) y en la resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Almería, 27 de septiembre de 2006.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 24 de octubre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Málaga mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el comité de empresa de Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Málaga, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la de la misma en la provincia de Málaga desde las 00,00 horas del día 30 de octubre de 2006 y con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.